



Resolución Administrativa

Lima, 03 MAR. 2023

VISTO:

El expediente N° 202233210-1; y el Informe Técnico N°012-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Enfermedad de doña **CORREA HUAMAN NELVIA A.**

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; mediante Decreto Supremo N° 020-2006, se aprueban normas reglamentarias de la N° 28791, Ley que establece modificaciones a la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social;

Que, el Artículo 15° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho al subsidio por cuenta de Seguro Social en Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad temporal. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución; para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad temporal remunerada durante cada año calendario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Inciso a) Numeral 12.1 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. y la Ley N° 29849 establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, tienen derecho a la Suspensión de Servicios con Contraprestación, debidamente comprobada (Enfermedad), por los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD

Que mediante SOLICITUD S/N la servidora del Área de Inmunizaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; adjunto el certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-002-00027928-22; por enfermedad presentado por doña **CORREA HUAMAN NELVIA**, servidor civil contratado CAS, con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA; quien solicita licencia por Enfermedad, por quince (15) días, entre el 25 de Junio del 2022 al 09 de Julio del 2022, emitido por EsSalud, a la Oficina de Recursos Humanos de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para que se efectúen las acciones correspondientes;



Que, mediante **Informe Técnico N° 012-2023-UFGHRSySST-OGRRHH-DIRIS-LC**, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite el presente expediente, en el que se visualiza los CITT N° A-002-00027928-22; emitido por EsSalud, correspondiente a la licencia por Enfermedad de doña **CORREA HUAMAN NELVIA**;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegaciones de funciones y acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º CONCEDER con eficacia anticipada Licencia por Enfermedad, a doña **CORREA HUAMAN NELVIA**; con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA, servidor civil CAS del Área de Inmunizaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, son quince días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio; conforme al ó los descansos médicos previsto en el siguiente detalle:

- CITT N°A-002-00027928-22 del 25/06/2022 al 09/07/2022 15 días

Artículo 2º.- La Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a doña **CORREA HUAMAN NELVIA**, a los Órganos competentes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a su legajo personal.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese y Comuníquese

 PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Lic. Adm. ROBERTO SAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CLAP. 19545

RYVFR/NANT/fgm

Distribución:

- () ORRHH
- (2) UFGEy(Legajo)
- () UFGyRH
- () UFGC
- () Interesado(a)
- () Archivo

